

**FORMATO
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES**Versión:
00Página
1 de 3**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 293 DE 2016**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: FABIOLA HUFFINGTON BRITTON

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

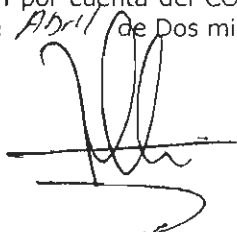
VALOR: DIESIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.076.000.00) M/cte.

PLAZO: CUATRO (4) MESES

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **FABIOLA HUFFINGTON BRITTON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **39.151.688**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de Psicología. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de 11 de Marzo de 2016 **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **130** de Marzo 28 de 2016. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como PSICOLOGA, dentro del proyecto L/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales en calidad de Psicóloga, dentro del cumplimiento de todas las metas y programas enmarcados en el Plan de Desarrollo 2016-2019, proyecto Perspectiva de Género, bajo la Secretaria de Desarrollo Social. Con el siguiente enlace de actividades: 1. Conformar la Red de Mujeres del Departamento y aumentar espacios de Participación para mujeres, jóvenes y niñas del departamento. 2. Implementar y crear el observatorio de Mujer y género (recolección de información, análisis y difusión de la información periódicamente, y hacer cruce de información con instituciones pertinentes.) 3) Realizar Promoción de derechos y formación en liderazgo a jóvenes, para la prevención del embarazo en la adolescencia, participación social y política en instituciones educativas 4) Coordinar jornadas anuales de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regimenes de Salud y Pension, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (6) días del mes de *Abril* de Dos mil Catorce (2016).

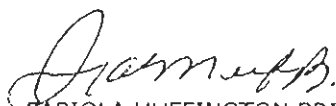


RONALD HOUSNI JALLER
GOBERNADOR

with



JANET ARCHBOLD HOWARD
Secretario de Desarrollo Social



FABIOLA HUFFINGTON BRITTON
EL CONTRATISTA